



**CRÉDITOS CONDONABLES PARA EDUCACIÓN EN COLOMBIA  
FONDO Un TICKet para el Futuro Convenio Interadministrativo**

**FONDO Un TICKet para el Futuro**

**CONVOCATORIA UN TICKET PARA EL FUTURO EXTERIOR  
MAESTRIAS 2022**

**1. ¿De qué se trata la convocatoria?**

En el marco de la ley 1978 de 2019, "Por la cual se moderniza el Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC, se distribuyen competencias, se crea un Regulador Único y se dictan otras disposiciones", el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tiene como objetivo alinear los incentivos de los agentes y sectores del sector TIC, aumentar su certidumbre jurídica, simplificar y modernizar el marco institucional del sector, focalizar las inversiones para el cierre efectivo de la brecha digital y potenciar la vinculación del sector privado en el desarrollo de los proyectos asociados, así como aumentar la eficiencia en el pago de contraprestaciones y cargas económicas de los agentes del sector.

En el Decreto 1414 de 2017 "por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se dictan otras disposiciones", el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC, se ha planteado entre otros, el siguiente objetivo estratégico en su numeral 8, artículo 33 según el cual Dirección de Desarrollo de la Industria de Tecnologías de la Información deberá, "Adelantar evaluaciones del capital humano del país en materia de Tecnologías de la Información, y promover acciones para mejorar la cantidad y la calidad del talento humano en tecnologías de la información, tanto a nivel estatal como en el sector privado."

**¿Cómo participo en la consejería académica?**

El ICETEX dispondrá a través de los canales de atención webinar y salas Modo ON con el fin de brindar consejería y acompañamiento durante la fase de inscripción a la convocatoria

**2. ¿Qué financia la convocatoria?**

**Se financiará por parte de MINTIC / FUTIC el 90% del valor de la matrícula**, determinado por la institución que dicte el programa educativo, los cuales serán asignados de acuerdo con el proceso de evaluación descrito en la presente convocatoria, y posterior cumplimiento de los requisitos de inscripción, evaluación y legalización, en función de los recursos disponibles para la convocatoria del Fondo.

**El 10% estará a cargo del aspirante y deberá cancelarlo directamente a la Institución de Educación Superior.**



**Nota 1. Los créditos educativos son de modalidad 100% Condonable respecto del monto financiado por el FONDO conforme cumplimiento de requisitos previstos en el numeral 11 del presente documento.**

- **PRIMA DE GARANTÍA:** El ICETEX descontará con cargo a este FONDO, el porcentaje del 2%, sobre cada desembolso que se efectúe durante todo el tiempo de duración de la financiación, con el objeto de llevarlo al Fondo de Garantías del ICETEX, por concepto de prima de seguro para amparar los riesgos de muerte, invalidez física o mental total y permanente del beneficiario.

En caso de presentarse alguno de los riesgos antes mencionados (muerte, invalidez física o mental total y permanente del beneficiario) y el beneficiario haya sido sujeto de exigibilidad del pago de la obligación, el Fondo de Garantías del ICETEX reintegrará al FONDO “un TICKet para el futuro”, el saldo de total adeudado por el beneficiario. La invalidez deberá ser por hecho sobreviniente del beneficiario, el cual se deberá acreditar por autoridad competente.

**La convocatoria NO financia:**

1. No financia gastos de sostenimiento
2. No se financian derechos de inscripción
3. No se financiarán dos veces un mismo periodo académico. Así mismo los valores a financiar no incluyen:
4. Derechos de Grado y Costos de Certificación.
5. Costos de homologación y/o convalidación
6. Impuestos. Costos en los que se pudiera incurrir en la expedición de los documentos relacionados con el crédito educativo (aplica para beneficiarios en el exterior). Transporte. Gastos referentes a los tiquetes aéreos de ida y regreso en ninguna clase, gastos de visado, incluyendo el valor de impuestos de salida de cada país (aplica para beneficiarios en el exterior)
7. Gastos Complementarios.
8. Pólizas.
9. Intersemestrales – Nivelatorios
10. Gastos de carnet, internet, seguros universitarios
11. En todo caso los beneficiarios serán responsables de financiar los gastos que no cubre la convocatoria.

Se hace la precisión que los beneficiarios en caso de reprobación una materia, curso, módulo o como se denomine en la respectiva institución de formación, deberán financiar con sus propios recursos dicho curso, módulo o como se denomine, sin que se pierda el derecho de la formación. En todo caso no se hará reembolsos o se financiará por el Fondo dichos conceptos.

**3. ¿Quiénes pueden participar en la convocatoria?**

Ciudadanos colombianos con interés en adquirir formación en TIC, a través de la realización de estudios en modalidad presencial y/o virtual, en el nivel Maestrías en instituciones de educación superior, que se encuentren en alguno de los siguientes rankings:

1. El Academic Ranking of World Universities (Ranking de Shanghái)



2. La Clasificación CWTS Leiden 2021
  3. La Clasificación Webométrica del CSIC
  4. Las Clasificaciones de QS World University
  5. El Modelo de acreditación ABET.
- Todos aquellos ciudadanos que cumplan los requisitos anteriores, y los establecidos en el numeral 7 del presente texto.

Nota 1: Los aspirantes que deseen participar en las convocatorias del presente Fondo y a su vez tengan un crédito vigente o soliciten un crédito nuevo (Condonable o reembolsable) a través del ICETEX, podrán participar y ser beneficiarios de las convocatorias de este fondo, siempre y cuando cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en el presente reglamento.

Nota 2: Se financiarán solo ciclos completos, por tanto no se pueden financiar a través de la presente convocatoria estudiantes que ya hayan iniciado sus procesos de formación.

#### 4. ¿Cuáles son los programas académicos de la convocatoria?

Se financiarán a través de este fondo programas de maestrías en temas TIC, que correspondan a títulos oficiales y aquellos programas que tengan el reconocimiento de la autoridad respectiva de cada país, por un monto máximo de hasta USD 78.000 (setenta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América), liquidados al valor de la tasa representativa del mercado vigente en Colombia al momento del desembolso.

Se entiende por temas TIC, entre otros los siguientes:

1. Ciberseguridad
2. Inteligencia Artificial
3. Blockchain
4. Ciudades inteligentes
5. *Machine learning*
6. Internet de las cosas (IoT)
7. Computación en la nube
8. Realidad aumentada
9. Robótica
10. Impresión 3D y 4D
11. Nanotecnología
12. Computación cuántica
13. Cobots
14. Realidad aumentada y realidad virtual
15. Ciencia de datos
16. Marco regulatorio de las Tecnologías de la información y las comunicaciones
17. Desarrollo de software y aplicaciones informáticas
18. Gestión de Proyectos de TI.
19. Innovación
20. Transformación Digital



21. Control y aseguramiento de la calidad en TI
22. Arquitectura y seguridad en TI
23. Mercadeo y/o comercialización y/o gestión de ventas a través de medios TI
24. Aplicación de nuevas tecnologías a otros sectores de la economía

### Notas aclaratorias

- El aspirante deberá consultar las universidades que se encuentren en los Rankings de esta convocatoria.
- Los aspirantes de la convocatoria de Maestrías Exterior 2022, **NO** podrán escoger una Universidad diferente a las que se encuentran dentro de los Rankings.
- El aspirante debe realizar la búsqueda del programa y garantizar que el título otorgado corresponda a un título de maestría oficial. En ningún caso se financiarán títulos propios, el ICETEX realizará la revisión de los programas presentados por el aspirante, la solicitud de un título propio en el formulario será causal de no aprobación de la solicitud.
- Los programas financiables mediante este fondo deberán en su titulación contar con alguno de los competentes descritos como temas TIC en la presente convocatoria.
- El ICETEX y el Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones, realizará una revisión de los programas presentados por los aspirantes, en caso de no encontrarlos financiables en la revisión basado en la denominación del programa, procederá con la revisión de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación y en última instancia podrá solicitar la información requerida al aspirante para validar la pertinencia del programa. La solicitud de financiación de programas que no se enmarquen en el alcance de la convocatoria será causal de no aprobación de la solicitud.
- El aspirante debe tener en cuenta la modalidad de estudio y país de la oferta del programa y los requisitos para poder adelantar el proceso de estudios en el exterior.
- El aspirante es el único responsable por el trámite y la obtención de los documentos que se requieren para el proceso de estudios, tales como pasaporte, visa, tiquetes, entre otros.
- **La Información suministrada en el formulario de inscripción a la convocatoria será responsabilidad única del aspirante; en consecuencia, no se permitirán cambios en la información del formulario. En caso de error deberá solicitar a través de los canales dispuestos por ICETEX la anulación de la solicitud y proceder a diligenciar nuevamente el formulario.**
- **El aspirante o beneficiario no podrá realizar cambio de programa ni de Institución de Educación Superior en ningún momento de su proceso tanto de inscripción, legalización y/o formación.**

### 5. ¿En dónde se pueden cursar los estudios financiados por la convocatoria?

Se podrán cursar estudios únicamente en las universidades que se encuentran en esta convocatoria para cada uno de los rankings en modalidad presencial y/o virtual.

### 6. ¿Cuáles son los requisitos mínimos para ser beneficiario de la convocatoria?

- a. Ser un ciudadano colombiano.
- b. Constancia de admisión definitiva (traducida oficialmente) con fecha de expedición no mayor a 180 días no condicionada o recibo de pago del programa de formación del nivel de maestría en temas TIC, en una de las universidades conforme al listado habilitado para la presente convocatoria, Este



documento debe ser expedido por la Universidad o centro docente donde realizara el programa académico y debe incluir la fecha de iniciación y finalización de estudios, así como el costo total por periodo. Para países como España, Francia e Italia, la carta oficial de admisión definitiva debe incluir la clase de título a obtener: propio u oficial. Recuerda que ICETEX no financia programas conducentes a títulos propios.

- c. Tener una cuenta propia de correo electrónico.
- d. Tener estudio CIFIN con resultado aceptado en el momento de la de la inscripción no mayor a 90 días para el aspirante y su deudor solidario.

**Nota aclaratoria:** El ICETEX se reserva el derecho de efectuar, cuando así lo considere necesario, la verificación correspondiente de la información suministrada durante el proceso de legalización del crédito.

### 7. ¿Cuál es el procedimiento para la inscripción a la convocatoria?

- a. Leer detenidamente los términos, así como el reglamento operativo de la convocatoria, publicados en las páginas WEB [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co).
- b. Diligenciar y completar el formulario de Solicitud de Crédito a través de la página Web ([www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co))
- c. Estar atento a los resultados de la convocatoria, y en caso de ser elegido, proceder con la legalización del crédito tal como se describe en el punto 10 de esta convocatoria.

Nota: tener en cuenta que en el formulario de inscripción se solicitaran los siguientes documentos:

- Resultado Aceptado Cifin no mayor a 90 días en formato PDF
- Comprobante admisión definitiva al programa en donde se evidencie el número de documento o nombre del aspirante, el programa y la Institución de Educación Superior.

La evaluación y calificación de los aspirantes se realizará de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos mínimos descritos en la presente convocatoria y en **estricto orden de inscripción en función de la fecha y hora en que se realiza esta. Sin embargo, hasta el 50% de los recursos serán asignados de manera prioritaria a la siguiente población:**

1. Mujeres
2. Estudiantes a través de la estrategia Misión TIC que hayan cursado de manera exitosa los 4 ciclos de formación.
3. Veteranos

### 8. ¿Cómo se lleva a cabo la evaluación y aprobación de los aspirantes a la convocatoria?

El ICETEX procederá con la revisión de las solicitudes de financiación a partir de la información aportada por los aspirantes en el formulario web del ICETEX, con el siguiente orden:

- Priorización
- Promedio académico del pregrado



- Regionalización
- Cumplimiento de requisitos.
- Hasta el agotamiento de los recursos establecidos para esta convocatoria.

Los criterios de calificación promedio académico del pregrado y regionalización tendrán las siguientes puntuaciones:

#### PROMEDIO ACADEMICO DE PREGRADO

Promedio académico de pregrado	Puntaje
3,7 - 3,9	1
4,0 - 4,2	2
4,3 - 4,5	3
4,6 - 5,0	4

#### REGIONALIZACIÓN

REGIONALIZACIÓN	PUNTAJE
Aplica desde el exterior	1
Grandes capitales (Bogotá, Medellín, Cali, Bucaramanga, Barranquilla)	2
Ciudades intermedias/Pequeños municipios cercanos a una ciudad grande o intermedia	3
Pequeños municipios / fronterizos / lejanos de una ciudad intermedia	4
Municipios PDET (Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial)	5

Parágrafo 1. En caso de empate para la asignación del crédito, se dirimirá con el Orden de Llegada con base en la fecha y hora de la inscripción registrada en los aplicativos del ICETEX y las demás que establezca la Junta Administradora en los términos de la convocatoria.

**Parágrafo 2. La información diligenciada en el formulario de inscripción es responsabilidad única del aspirante por lo que, si al momento de legalizar el crédito condonable se encuentran inconsistencias, dará lugar a la no legalización y anulación de la aprobación de este sin perjuicio de las denuncias de tipo penal y disciplinario a las que haya lugar.**



- a. Se asignarán hasta un 50% de los recursos de manera priorizada a las siguientes poblaciones: Mujeres, veteranos (reportados en la base de Veteranos del Ministerio de Defensa Nacional) beneficiarios del programa Misión TIC que hayan culminado de manera exitosa el programa. El porcentaje restante será asignado entre la población en general y de con el orden de registro de las solicitudes, conforme a la disponibilidad de recursos. En caso de no llegar al 50% de solicitudes de poblaciones priorizadas, estos recursos serán destinados a atender la demanda general de la convocatoria.
- b. Una vez evaluados los aspirantes susceptibles de aprobación, para efectos de la selección de los beneficiarios conforme a la disponibilidad de recursos existente en el Fondo, el ICETEX y MINTIC presentará a la Junta Administradora para la adjudicación de los créditos condonables.
- c. El ICETEX informará el estado final del proceso a cada aspirante, a través de los medios dispuestos para ello. El proceso de adjudicación de los créditos educativos condonables culminará con los trámites de legalización del crédito tramitado por los aspirantes aprobados; el aspirante aprobado solo adquiere el derecho a recibir la correspondiente financiación del crédito condonable, cuando obtiene CONCEPTO JURIDICO VIABLE a su proceso de legalización.
- d. El proceso de legalización y la gestión de los desembolsos de los créditos educativos asignados se realizarán de acuerdo con lo definido en el Reglamento Operativo del Fondo y los procedimientos establecidos por el ICETEX para tal efecto.

#### Notas aclaratorias

- La Junta administradora y el ICETEX se reservan el derecho de efectuar, cuando así se considere necesario, la solicitud de información complementaria a fin de constatar la información suministrada en el formulario de inscripción.

#### 9. ¿Qué debo tener en cuenta para legalizar mi crédito obtenido en la convocatoria?

Los seleccionados como beneficiarios de la financiación del crédito educativo condonable, deberán presentar al ICETEX, a través de los mecanismos dispuestos para ello y dentro de los términos establecidos, la siguiente documentación:

#### De orden académico:

- Recibo de matrícula de la Institución de Educación Superior con el valor de la matrícula ordinaria.
- Certificación de cuenta bancaria para el giro de matrícula a la Institución donde estudia, cuenta en el exterior. Es importante indicar TODOS los datos relacionados a continuación, ya que la omisión de uno de ellos dificultará el éxito de la transacción:  
Nombre del Banco, dirección, ciudad y país del Banco  
Nombre de la agencia  
Titular de la cuenta  
Número de Cuenta  
Código SWIFT  
Código ABA: si el Banco está ubicado en Norte América. En todos los países de América del Norte.



#### De orden general:

- Formulario de inscripción del ICETEX debidamente diligenciado en la página WEB [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co).
- Constancia de admisión definitiva (traducida oficialmente) con fecha de expedición no mayor a 180 días no condicionada o recibo de pago del programa de formación del nivel de maestría en temas TIC, en una de las universidades conforme al listado habilitado para la presente convocatoria, Este documento debe ser expedido por la Universidad o centro docente donde realizara el programa académico y debe incluir la fecha de iniciación y finalización de estudios, así como el costo total por periodo. Para países como España, Francia e Italia, la carta oficial de admisión definitiva debe incluir la clase de título a obtener: propio u oficial. Recuerda que ICETEX no financia programas conducentes a títulos propios
- Diploma de pregrado
- Certificado de notas obtenidas en el pregrado
- Visa Vigente exigida en el país donde realizará sus estudios de posgrado, en los casos que aplique.
- Recibo de servicio Público (Agua, Luz o Gas) del mes inmediatamente anterior a la fecha de legalización donde se evidencie la dirección y ciudad de residencia.
- Fotocopia del documento de identidad del beneficiario.
- Fotocopia del documento de identidad del deudor solidario

Nota: Todos los documentos adjuntos que se encuentren en un idioma diferente al español deben tener traducción oficial.

Una vez efectuada la aprobación del deudor solidario y la inscripción por parte del beneficiario, los seleccionados deberán adelantar los trámites necesarios para su legalización ante el ICETEX. A su vez el ICETEX brindará a los beneficiarios del FONDO, asesoría oportuna en aspectos referentes al límite y manejo del crédito, cargue de documentos y firma de garantías.

La generación de la garantía (pagaré y carta de instrucciones) se efectuará de manera electrónica a través del mecanismo que ICETEX disponga para ello.

**Garantía:** La obligación crediticia (crédito condonable) adquirida con el Fondo, se respalda con la siguiente garantía:

- Pagaré con espacios en blanco: la suscripción del pagaré por parte del deudor (beneficiario) y su deudor solidario, según aplique.
- Carta de Instrucciones: Documento mediante el cual el deudor (beneficiario) y el deudor solidario, según aplique, expresan conocer y aceptar las obligaciones adquiridas con el ICETEX, y lo autorizan para llenar los espacios en blanco del pagaré que se suscriba a favor del Instituto.”

El proceso de adjudicación de los créditos condonables finalizará luego de surtidos los trámites de legalización por parte de los aspirantes seleccionados ante el ICETEX. Para tal efecto, el aspirante del crédito debe suscribir un pagaré y la carta de instrucciones, previa aprobación del estudio del deudor solidario. El crédito sólo se considera aprobado cuando el aspirante obtiene concepto jurídico viable, adquiriendo así el carácter de beneficiario.



### Notas aclaratorias

- El ICETEX efectuará el desembolso en el término definido en el convenio con destino a las instituciones educativas conforme a los valores y rubros aprobados por parte del Junta Administradora del Fondo, en conformidad a lo establecido en el Reglamento de Operativo del Fondo.
- El valor del desembolso quedará registrado en pesos colombianos de acuerdo con la TRM del día de desembolso.
- El beneficiario debe adelantar todos los procesos de visado de estudios en caso de que se requieran, los tiempos y el procesamiento de estos documentos son su responsabilidad; lo anterior dado que el aspirante debe contar con todos los documentos para iniciar su proceso académico al momento de realizar el trámite de legalización de crédito
- El ICETEX una vez legalizado y obtenido el concepto jurídico viable, el ICETEX procederá con el desembolso de la matrícula a la universidad de acuerdo con los soportes reportados en el proceso de legalización.
- En el caso que el aspirante aprobado en el Fondo Un ticket para el Futuro Posgrado Exterior realice el pago por concepto de matrícula de manera anticipada a la Institución de Educación Superior, el ICETEX procederá a realizar el reintegro al aspirante del 90% del valor de matrícula pagado, siempre y cuando el aspirante finalice el proceso de legalización con el estado concepto jurídico viable.
- El ICETEX no realizará tramites de desembolso para los siguientes países debido a que se encuentran dentro del listado de La Oficina de Control de Activos Extranjeros "OFAC"

1	Bielorrusia	11	Rusia
2	Birmania	12	Siria
3	Corea del Norte	13	Somalia
4	Costa de Marfil	14	Sudán
5	Cuba	15	Sudán del Sur
6	Irán	16	Ucrania
7	Iraq	17	Venezuela
8	Líbano	18	Yemen
9	Libia	19	Yugoslavia
10	República Democrática del Congo	20	Zimbabue

Tabla 1. Países OFAC

Colombia por hacer parte del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas está obligada a dar cumplimiento a las listas vinculantes, así como a las disposiciones gubernamentales y recomendaciones del GAFI (Grupo de Acción Financiera Internacional) en relación con el riesgo de LAFT

Ahora bien, la lista OFAC (o más conocida como la lista Clinton), es una lista restrictiva vinculante para nuestro país, en la cual se encuentran todas las personas que con sus actividades de lavado de activos afectan al tesoro americano, sin embargo, se extiende a todas las filiales de las



sociedades americanas en el mundo, por lo que esta situación obliga a las entidades a terminar sus relaciones comerciales con quienes aparezcan en ella.

De otro lado, la Corte Constitucional ha manifestado que si bien esta lista no es vinculante para Colombia, las sociedades (especialmente las financieras) podrán terminar sus relaciones comerciales con las personas que aparezcan en esta lista previniendo así los daños que este tipo de relación pueden generar a las entidades.

Así mismo la Superfinanciera, aclara que “las entidades están en libertad de establecer como obligatorias para el adecuado desarrollo de su propio SARLAFT, las listas nacionales o internacionales que consideren pertinentes”, es decir que si dentro de una entidad además de consultar estas consultan otras, la responsabilidad van mucho más allá de la lista restrictiva o de lo mandado y esto es más que bueno dentro de un esquema de prevención de riesgos ALA/CFT.

Por lo anterior, dentro de las políticas y procedimientos establecidos por el Ictetex, en relación con el SARLAFT, se encuentra el no establecer relaciones contractuales con las personas que se encuentren en las siguientes listas:

- Listas vinculantes para Colombia: Lista de individuos y organizaciones internacionales catalogadas por la ONU, en la cual se encuentran la lista de terroristas de los Estados Unidos de América, la lista de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas y la lista de la Unión Europea de Personas Catalogadas como Terrorista.
- Lista SDN (Narcotraficantes Específicamente Señalados) emitida por la Office of Foreign Assets Control “OFAC” del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos: lista no vinculante para Colombia. El ICETEX al mantener relaciones contractuales con organismos de crédito multilateral y cuentas en el exterior con bancos extranjeros adopta esta lista como vinculante.
- Otras que determine la Entidad para las personas que se encuentran en procesos administrativos y/o judiciales por delitos del lavado de activos y financiación del terrorismo o delitos fuentes de estos.
- Aquellos delitos que considere el Oficial de Cumplimiento afecten a nivel reputacional, legal y de contagio a la Entidad.

## 10. ¿Cómo realizo mi proceso de renovación del crédito?

Una vez finalizado el periodo académico, para efectos de renovación del crédito, el beneficiario deberá realizar los siguientes pasos ante el ICETEX:

El beneficiario deberá:

A. Actualizar sus datos en la plataforma web del ICETEX.

Para Formación en el exterior, El beneficiario deberá:

A. Enviar a través de los canales de atención al usuario dispuestos por el ICETEX

•Constancia de haber cursado exitosamente el periodo académico y encontrarse habilitado para el siguiente periodo académico



- Orden de matrícula con el valor y periodo a cursar

### 11. ¿Cómo realizo mi trámite de condonación para el Crédito Condonable de la convocatoria?

Los créditos otorgados con cargo al FONDO serán condonables por el 100% del valor financiado (90% del valor del programa académico seleccionado) siempre que se dé cumplimiento a los siguientes requisitos por parte del beneficiario:

- 1- Cursar y aprobar todo el programa académico cumpliendo con todas las condiciones establecidas en el reglamento operativo.
- 2- Obtener el título o grado respectivo para el programa que se financió, expedido por la universidad donde se aprobó el programa académico, dentro de los plazos establecidos en la convocatoria.
- 3- El beneficiario deberá optar por alguna de las siguientes opciones:
  - a. Demostrar, que se encuentra ejerciendo mediante una relación contractual celebrada bajo cualquiera de las modalidades previstas en la normatividad colombiana servicios, asesoramiento o consultoría a una persona natural o jurídica pública o privada domiciliada o con sucursal en Colombia durante mínimo seis (6) meses, contados a partir de la culminación de al menos el 50% del programa de formación financiado .
  - b. Acreditar su participación interna o externa en la creación o escalonamiento o posicionamiento de un emprendimiento colombiano perteneciente a cualquier sector económico que pueda beneficiarse de los conocimientos adquiridos por el beneficiario a través del programa de formación financiado.
  - c. Generar contenidos digitales que permitan difundir información asociada a los conocimientos adquiridos durante el proceso de formación durante mínimo 6 meses, con una periodicidad mensual.

**Nota 1:** En todo caso, cualquiera de los requisitos previstos podrá ser acreditados y validados a partir de haber cursado el 50% del programa de formación financiado, observando los tiempos de condonación establecidos en cada convocatoria.

### 12. ¿Qué documentos requiero para solicitar la condonación del crédito?

Los beneficiarios deberán radicar en el ICETEX la solicitud de condonación de sus créditos anexando:

- Copia del diploma o acta de grado traducido por un traductor oficial (para títulos en idioma diferente al español)
- El radicado del trámite de convalidación ante el Ministerio de Educación Nacional.
- De acuerdo con su opción de condonación escogida y conforme a artículo vigésimo quinto del reglamento operativo deberá anexar según corresponda o aplique:
  - a) Certificación que demuestre la relación contractual del literal



- b) Carta suscrita por el director o gerente o la denominación que se le dé al cargo dentro del emprendimiento
- c) Adjuntar la url o la denominación de la cuenta o del canal donde se sube el contenido creado.

### 13. ¿Cuánto tiempo tengo para solicitar la condonación?

El beneficiario deberá obtener el título académico en un término máximo de dos (2) años a partir de la culminación del pensum académico y radicar ante el ICETEX la solicitud de condonación debidamente soportada, en un plazo máximo de 3 meses contados a partir de la finalización del término de dos años concedido como plazo máximo de la obtención de la titulación.

### 14. ¿Cuándo mi crédito es pasado al cobro?

El proceso de recuperación de la cartera de los créditos de los beneficiarios que no cumplan con los requisitos de condonación estará a cargo del ICETEX y los recursos provenientes de esta operación aumentarán la disponibilidad del FONDO.

Cuando el incumplimiento se deba a la no culminación del programa de estudios por causas no justificadas (fuerza mayor o caso fortuito), el beneficiario deberá cancelar directamente al ICETEX y con destino al FONDO "un TICKet para el futuro", el valor de la deuda, a partir de la fecha de retiro del periodo financiado. Para tal efecto, el ICETEX recomendará a la Junta Administradora el paso al cobro de la obligación y generará el respectivo plan de pagos, el cual será debidamente notificado al beneficiario.

**FORMA DE PAGO:** Los beneficiarios que no cumplan con los requisitos de condonación en el plazo establecido o no culminen el periodo académico financiado, deberán cancelar al ICETEX el capital junto con los intereses que se generen en época de amortización, en cuotas mensuales sucesivas a partir de la notificación realizada por el ICETEX, bajo las siguientes condiciones:

**TASA DE INTERÉS:**

La tasa que se aplicará durante la época de amortización, hasta la cancelación total de la deuda, será el IPC del año inmediatamente anterior.

**TASA INTERESES DE MORA:**

La tasa de interés moratoria se aplicará en cualquier momento de la vigencia del crédito, a partir del incumplimiento del pago de conformidad con la tasa establecida en el Reglamento de Crédito Educativo del ICETEX.

**PLAN DE AMORTIZACIÓN:**

La cuota de amortización se pagará mensualmente con el plan de pagos establecido.

**BASE DE LA LIQUIDACIÓN:  
INICIACIÓN DE PAGOS:**

La base de la liquidación será el saldo de capital girado.

El plazo de cancelación del crédito será hasta el doble del periodo financiado y se iniciará a partir de la notificación al beneficiario por parte del ICETEX, previa aprobación del paso al cobro por parte de la Junta Administradora, con la correspondiente relación de los beneficiarios.



## 15. ¿Cuál es el cronograma de la convocatoria

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura Consejería Académica	23 de Marzo de 2022
Apertura de los formularios de Inscripción	5 de Abril de 2022
Cierre de convocatoria	25 de Mayo de 2022
Evaluación de aspirantes	desde el 26 de Mayo al 5 de Junio de 2022
Reunión Junta Administradora para adjudicar créditos	6 de Junio de 2022
Publicación resultados	8 de Junio de 2022
Legalización de créditos ante el ICETEX	hasta el 30 de Octubre de 2022.

Tabla 2. Cronograma convocatoria

**Nota.** En cualquier momento la Junta Administradora del fondo podrá realizar cambios en el calendario conforme lo disponga.

## 16. Anexos de la convocatoria

- Reglamento operativo del Fondo Un TICket para el Futuro.

NOTA Los demás aspectos no contemplados en el presente texto de convocatoria, se regularán conforme lo establecido en el reglamento operativo del Fondo en cuanto a (renovaciones, requisitos de condonación, obligaciones de los beneficiarios, entre otros).

## 17. Información y Consultas

Para más información sobre la convocatoria y proceso de inscripción consultar o comunicarse a través de los canales de atención dispuestos por el ICETEX.



### Líneas de atención

Bogotá: (57+1) 417-3535 Línea gratuita Nacional: (57+1) 018000-916821 (Quejas y Reclamos)



### Horarios de atención al usuario

Servicio de contact center a nivel nacional Lunes a viernes de 7:00 am a 9:00 pm Sábado de 8:00 am a 4:00 pm



**IES** de lunes a viernes de 8:00 am a 5:30 pm



**Puntos de atención a nivel nacional**

Lunes a viernes de 7:30 a.m. a 6:00 p.m. en jornada continua. Consulte en la parte inferior de esta página el horario específico por cada ciudad.



**Atención en línea**

[Centro de atención virtual](#)

<https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/atencion-al-ciudadano>